

**ARTICULO 76
FRACCIÓN XXIII.**

Mérida, Yucatán 01 de marzo de 2017.
Asunto: Respuesta a requerimientos de información.

Oficio: CDE.SG.31.046/2017

**LICDA. GRETTEL REBECA MEX UC.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PAN EN YUCATÁN.
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio marcado con el número CDE.UT.31.007/2017 de fecha 01 de febrero 2017, relativo al requerimiento de la información contenida en el artículo 76 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesto lo siguiente:

Me permito informar que esta Institución Política tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el período comprendido del 1 de enero a 28 de febrero de 2017 no se generó, tramitó ni recibió para su compilación, documento relativo a las **"Resoluciones dictadas por los órganos de control"** emitido por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en los periodos antes señalados.

Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



**LIC. MIGUEL E. RODRIGUEZ BAQUEIRO
SECRETARIO GENERAL
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN YUCATAN**

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 MARZO 2017.
FECHA DE VALIDACIÓN: 01 MARZO 2017.